



Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 1971/2018/RESOL 3180/2018/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1905/2018 **19 de julio de 2018**

*

ASUNTO: APROBACION DE LA SUBVENCIÓN POR INTERÉS PÚBLICO CLUB DE TENIS LAS VEGAS

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Considerando que el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto que en el presupuesto municipal se ha creado la aplicación presupuestaria 341-489.96.- Club de Tenis Las Vegas para la concesión de subvención .

Considerando el informe nº 470-2018 obrante en el expediente y la retención de crédito con nº de operación 201800038564

Considerando que la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local, ya que mediante Decreto 1583/2015, de fecha 22 de junio de 2015, el Sr. Alcalde acordó delegar en la Junta de Gobierno la competencia para la "solicitud y concesión de subvenciones".

Considerando que no obstante lo anterior la Ley 39/2015 prevé la avocación de competencias en los siguientes términos:

"(...)1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.(...)"



Identificador q5UR 6yI9 spKd vc54 fn1 7OJi 11=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Por todo lo anterior y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 3 de Abril de 1985 de Bases de Régimen Local RESUELVO:

PRIMERO: Avocar la competencia para la tramitación de esta subvención en el Alcalde

SEGUNDO: Aprobar el Convenio regulador de la Subvención con el Club de Tenis Las Vegas facultando al Sr. Alcalde a la firma del mismo

TERCERO: Comunicar al Club de Tenis a los efectos que aporte la documentación establecida en la Base tercera con carácter previo a la firma del convenio.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención.

.

*

Riba-roja de Túria, a 19 de julio de 2018

Ante mí